INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 10/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"

CONTRATO N° 077/2021

ADENDA – ANEXO 1

V & V S.A.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 077/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio del año 2.021, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021; por el Gerente de Abastecimiento y Logística **Abog. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, por una parte, y por la otra, la firma **V & V S.A.,** con **RUC Nº 80038216-1**, domiciliada en la calle Lopez de Filippi 2684 c/ Ingavi (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Alberto Esteban Caballero Colman,** con **Cédula de Identidad Nº 2.517.199**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 15, de fecha 24 de febrero de 2.016, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda al Contrato Nº 077/2021, firmado el 29 de enero de 2021 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 073-016/2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/18 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS"** y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 040-007/17 de fecha 15 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** **RECTIFICAR** el Contrato N° 077/2021, de fecha 29 de enero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/18 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - INGAVI DEL IPS",** de acuerdo al siguiente detalle;

DONDE DICE:

CONTRATO N° 065/2021.

DEBE DECIR:

CONTRATO N° 077/2021.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Lic. Alberto Caballero Apoderado V&V S.A.	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araujo Presidente Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

V&V S.A.
R.U.C.: 80038216-1
López de Filippi 2684 c/ Ingavi - Tel.: (021) 334.182
E-mail: vyvsaparaguay@gmail.com
Web: www.vyvsa.com.py
Asunción - Paraguay

NOTA VYV / IPS Nº 147/2021 Asunción, 29 de junio de 2.021

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos y Garantías
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: *"LPN Nro. 12/2019 "Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales Área Central"*
I.D.: 357.993

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar los documentos solicitados para la firma de la adenda del contrato del llamado de referencia.

Estamos haciendo entrega de los documentos, solicitados en el correo señalado precedentemente, para la firma del contrato respectivo:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de cumplimiento tributario;
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado del Banco donde conste el Nº de cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Constancia de la Contraloría de presentación de la DDJJ de Bienes y Rentas
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Constancia SIPE)

Atentamente,

Lic. Alberto Caballero
Apoderado

Lic. Alberto Caballero
Apoderado
V&V S.A.

P.D.: Se adjunta a la presente nota folios del 01 al 08

Certificado de Anotaciones Personales

V & V S.A..-

Número Documento: 8003816-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1492714.-

Certificado de Quiebras en línea

V & V S.A..-

Número Documento: 80038216-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-43973.-

Lote 4084516373 , Cons.: 1

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270116031293

FECHA 18/06/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80038216	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	V & V S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/07/2021 NÚMERO DE CONTROL : 8A4308B5

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271600382168A4308B5

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1212824 NRO. CERTIFICADO: 298636

FECHA EMISION: 22-06-2021 VENCIMIENTO: 20-07-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80038216 Nro. Certificado: 298636

Razon Social: V & V S.A

Actividad(es): DISTRIBUCION DE PROD. FARMACEUTICOS, IMPORT. EXPORT.

Fecha de Inscripcion: 23-10-2006 Cantidad de Asegurados: 13

Nro. Patronal(es): 0004-61-3099 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

A: DIRECCIÒN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

CERTIFICAMOS: Que el **V & V S.A.** con RUC Nº 80038216-1, opera con el Banco Nacional de Fomento Sucursal Quinta Avenida con la Caja de Ahorro Nº 0002.053.00.9257396 desde el 27 de mayo del año 2016.----------

EL Banco Nacional de Fomento no asume responsabilidad alguna por el uso que se le asigne al presente.----------

A pedido del titular, se expide el presente Certificado, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo la validez del mismo por 30 (treinta días).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL QUINTA AVENIDA

Fernando Aquino
Jefe de Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Sucursal Quinta Avenida
BNF
ASUNCIÓN

Hugo Carrillo A.
Gerente

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

00000380

Asunción, 29/05/2020

RAZÓN SOCIAL:	V&V S.A.
RUC N°	80038216-1
SOCIOS	MIRNA GRACIELA DIAZ GONZALEZ
C.IN°	1212824
	VANESSA BEATRIZ SCARONE ZARATE
	2387565

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	29/05/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0380

Esc. Silverio Luis Valdez
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Mabel Celeste Lerea
Directora
Dirección de Registros Públicos de DJBR

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

d58d1ae006850af66b815930365c3a9d

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1647621

Conste que el Proveedor V & V S.A, con RUC 80038216-1, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	09-04-2015	09-04-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	26-08-2020	26-08-2021	27-08-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	16-05-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	08-05-2020	30-04-2021	27-08-2020	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	21-03-2019	21-09-2019	25-03-2019	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	21-03-2019	21-09-2019	25-03-2019	Vencido
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-08-2020		27-08-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	14-08-2008			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	01-07-2016			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-11-2016			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	05-10-2006		21-02-2018	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	01-12-2016	07-11-2021	23-08-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	23-10-2006
Cantidad de Empleados:	12	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/17 de fecha 15 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-007/17

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A ELABORAR Y PERFECCIONAR LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", CUANDO ESTAS FUERAN CONSECUENCIA DE: A) ERRORES MATERIALES Y/O FORMALES OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y/O B) DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IPS QUE AFECTEN A LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VISTA: La propuesta del Presidente del Instituto de Previsión Social, realizada en Sesión N° 040/17, de fecha 15 de junio de 2017, para autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a elaborar y perfeccionar las Adendas a los Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuando estas fueran consecuencia de: a) Errores materiales y/o formales ocurridos durante el proceso de perfeccionamiento del contrato, y/o b) Cambios en la Estructura Organizacional del IPS, que afecten a la designación del Administrador del Contrato; y

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia del Instituto propuso autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a elaborar y perfeccionar las Adendas a los Contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuando estas fueran consecuencia de: a) Errores materiales y/o formales ocurridos durante el perfeccionamiento del Contrato respectivo, y/o b) Cambios en la Estructura Organizacional del IPS que afecten a la designación del Administrador del Contrato, todo esto con el objeto de dinamizar los procesos;

Que, para alcanzar dicho objetivo es necesario, acto administrativo mediante, autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración y perfeccionamiento de las adendas que se encuentren comprendidas en los supuestos detallados en el párrafo anterior;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de sus Unidades Técnicas respectivas, debe ser la encargada de identificar aquellas adendas que deban ser procesadas en los términos regulados en el marco del presente acto administrativo;

Que, todos los demás procedimientos y documentos requeridos para la sustanciación de las adendas, deberán ser observados irrestrictamente;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, la suscripción de las adendas resultantes de la presente autorización deberá ser realizada por la Autoridad Administrativa que se encuentre habilitada para dicho efecto, conforme a las normas vigentes en el Instituto de Previsión Social;

Que, el Art. 13° del Decreto Ley Nº 1860/50, establece cuanto sigue: "*...El Consejo de Administración de Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a elaborar y perfeccionar las adendas a los contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuando estas fueran consecuencia de: a) Errores materiales y/o formales ocurridos durante el proceso de perfeccionamiento del Contrato, y/o b) Cambios en la Estructura Organizacional del IPS que afecten a la designación del Administrador del Contrato.----------

2º) Establecer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de sus Unidades Técnicas, deberá identificar y dar el trámite respectivo a aquellas adendas que se enmarquen a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

3º) Autorizar a suscribir las adendas resultantes de la aplicación de lo resuelto en la presente disposición a la Autoridad Administrativa que se encuentre habilitada para el efecto, conforme a las normas vigentes en el Instituto de Previsión Social.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.